

Q. 3490

DEC. ALC. SECC 1° N° 3810

LAS CONDES, 28 MAY 2018

DEC. ALC. SECC 2° N° 3751
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

31 MAY 2018

- El Decreto Sección 1ra N 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

- El Decreto Secc. 1ra N 9022 de fecha 28 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.

- Decreto Secc. 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.

- Decreto Secc. 1ra. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.

- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.

- El Informe de Imp. N 5016 de fecha 04 de Mayo de 2018 del Departamento de Finanzas.

- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Mayo de 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OFICINA
DE
PARTES**

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 15376
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	168310	12.161.427-8	ACOSTA ARGOMEDO ALEJANDRA CRISTINA	[REDACTED]	15.344
2	168250	13.830.579-1	ARAYA NEUMANN MARIA ELISA ELEONORA	[REDACTED]	57.556
3	168309	14.139.127-5	ARAYA GODOY DANIELA PAZ	[REDACTED]	18.145
					Total 91.045



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

